

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintitrés de julio de dos mil veinte

ASUNTO EXHORTO No 110013103-021 2020-00352-00.

Con fundamento en la Ley 1282 de 2009, y los artículos 608 y 609 del C.G.P., encontrándose reunidos los requisitos, procede el Juzgado a dar trámite a la Carta Rogatoria y en consecuencia **AVOCA** el conocimiento del exhorto recibido en esta dependencia judicial el 19 de marzo de 2020, proveniente del Tribunal Judicial de Paris, dentro del proceso No. 352J-W-B7B- CLFFG que adelanta LA CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL DE PARIS ET D'ILE DE FRANCE contra la señora MARIA CLAUDIA VASQUEZ MARAZZANI, en el que se ordenó la notificación de la sentencia dictada el martes 07 de enero de 2020.

En consecuencia de lo anterior, se dispone:

1°. Con apoyo en lo normado en el inciso tercero del artículo 609 del C.G.P. se ordena correr traslado del presente exhorto al MINISTERIO PÚBLICO, por el término de tres (3) días para que emita el respectivo concepto. Oficiese.

2° Una vez cumplido lo anterior y vencido el término, **AUXÍLESE Y DEVUÉLVASE** la anterior comisión con fin de que se practique la **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN** a MARIA CLAUDIA VASQUEZ MARAZZANI, del contenido de la de la sentencia dictada el martes 07 de enero de 2020; debiendo ser notificada en la carrera 11 A No. 112- 06 apartamento 402 Torre F de esta ciudad (fl. 1).

Por secretaría, procédase a la notificación comisionada y hágase entrega del traslado pertinente.

3°. Si ello no es posible, previo pago de las expensas necesarias, procédase a la notificación conforme las previsiones normativas contemplada en los artículo 291 y 292 del C.G.P.

4°. Por Secretaría, notifíquese al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia sobre las decisiones aquí adoptadas para lo de competencia.

5°. Una vez cumplida la comisión, remítase las diligencias ante el Ministerio de Relaciones Exteriores - Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


ALMA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	

DEMANDADO:
MARIA CLAUDIA VASQUEZ MARAZZANI

NÚMERO DE RADICACION
12203000202000352 30

PARIS

2020 - 00352